ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 363 - 2026	
OBJETO CONTRACTUAL	
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BÁSICO, ESPECIALIZADO, INSUMOS, MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y/O ADITAMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA E.S.E. CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIGAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS.	
CONTRATISTA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES
FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	ORIGEN VITAL CARE - SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S
DOCUMENTO	900.302.308-4
VALOR DEL CONTRATO	($85.000.000) M/CTE.
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON
CEDULA DE CIUDADANIA	4.207.637
CARGO O PROFESIÓN	SUBGERENTE CIENTÍFICO
El contrato tiene póliza de garantía: SI: X NO:	

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA en actas parciales, el valor que corresponda como suma de los materiales y elementos efectivamente entregados al hospital multiplicados por el valor unitario presentado en la propuesta y mencionados en el contrato. II). El contratista deberá presentar una factura y/o cuenta de cobro en la cual se mencione de manera detallada la cantidad de materiales y elementos recibidos por el hospital previo a la presentación de la misma indicando el valor correspondiente a cada uno de estos. III). El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y certificación del Revisor Fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA suministrará el material de osteosíntesis básico, especializado, insumos, materiales medico quirúrgicos y/o aditamientos hasta agotar el monto del contrato a celebrar conforme los valores de la propuesta presentada.

Parágrafo 2. En los eventos en los cuales se requiera algún elemento que no se encuentre en el listado cotizado pero que sea inherente a la necesidad contractual, dicho elemento será solicitado por el supervisor y el contratista remitirá cotización previa considerando los precios del mercado y aprobación por parte del ordenador del gasto, dichos elementos deben corresponder a los de baja rotación y que se requieran esporádicamente.

Parágrafo 3. El contratista está obligado a efectuar los descuentos financieros mencionados dentro de la propuesta, los cuales corresponden a: diez por ciento (10%) del valor antes de impuestos, cuando el hospital efectúe un pronto pago, esto es, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la facturación; tres por ciento (3%) del valor antes de impuestos,

por tarifa diferencial SOAT, para lo anterior se faculta al contratante a realizar dichos descuentos.

Parágrafo 4: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

FIRMA SUPERVISOR

OSCAR MAURICIO CUEVAS V.
SUBGERENTE CIENTÍFICO

FIRMA DEL CONTRATISTA

ORIGEN VITAL CARE - SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S
Contratista

ELABORO: SANTIAGO GARCIA
REVISÓ: JESSICA TATIANA MORENO ALARCÓN
Contratista oficina Jurídica